



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVII - Nº 92
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 15 DE JUNIO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

ACUERDOS

Amplían el Código de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA**

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTISIETE - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a cinco días del mes de junio del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Doctor Luis Enrique Rubio, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y Mercedes BLANC de ARABEL con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:

Y VISTO: La nota que ha sido remitida por el Señor Presidente del Tribunal de Ética Judicial, Dr. Rogelio Ignacio Ferrer Martínez, acompañando la Resolución N° 31 del 21.IV.06 y en la cual, se solicita en los términos de la regla 6.4.4 del Código de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 693 Serie "A" de fecha 27-11-2003, la modificación ampliatoria que infra se indica.

Y CONSIDERANDO:

1. - Que el Código de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, se encuentra próximo a cumplir dos años de vigencia y tal como resulta de las propias actuaciones que del mismo se conocen, ha resultado de indiscutida utilidad su realización, a los efectos de asegurar un adecuado control deontológico, tanto por ciudadanos, abogados como de los mismos magistrados.

2.- El mencionado Tribunal de Ética Judicial ha dictado la resolución N° 31 en la cual indica la conveniencia de

efectuar una ampliación al texto original del mismo, puesto que con ello, según interpreta el mencionado Tribunal, se vería potenciada la mejor comprensión del caso deontológico que ha sido sometido a consulta en los términos de la regla 6.4.1.

3.- El Código de Ética Judicial ha sido diseñado y tal como da cuenta la regla 1.5 como un sistema positivo con suficiente dinamicidad y flexibilidad, justamente para intentar atender en dichos movimientos los propios reflejos deontológico que puedan generarse y lograr también, el mejor resultado preventivo del corpus deontológico como del mismo Tribunal de Ética Judicial.

En función de ello, es que se ha dispuesto como gestión inherente al mismo Tribunal de Ética Judicial, estar atento a dichas mutaciones socio-profesionales y por ello, cuando en su opinión corresponda, el solicitar un adecuado reflejo normativo, todo ello según resulta de la regla 6.4.4.

4.- El Tribunal de Ética Judicial en la resolución N° 31 ha indicado que a los efectos del mejor cumplimiento y aprovechamiento de la llamada 'consulta ética' por parte de los magistrados, que la misma pueda ser ampliada verbalmente si a juicio del Tribunal de Ética Judicial ello así corresponde, a los efectos de un mejor y adecuado esclarecimiento del supuesto fáctico sometido a dicha interrogación.

Que tal como resulta de la propia experiencia del Tribunal de Ética Judicial y del mismo sentido común, no parece que tal cuestión pueda interferir en ninguna toma de decisión por parte del Tribunal, sino por el contrario, habrá de colaborar para el mejor esclarecimiento de los supuestos fácticos; motivo por el cual, corresponde acoger la solicitud.

Por ello,

SE RESUELVE:

1.- Ampliar, en los términos de la regla 6.4.4 del Código de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, la regla 6.4.1 en el sentido de facultar al Tribunal de Ética Judicial que en los términos de dicha regla, evacuada la consulta o ínterin de ello, a solicitud del consultante, invitarlo a ampliar verbalmente ante el mencionado Tribunal otras razones, que resulten de interés exponer para un mejor esclarecimiento de la consulta que ha sido presentada.

2.- COMUNIQUESE a la Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Provincia, Fiscalía General de la Provincia, Secretaria de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegios de Abogados de la Provincia y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.

LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS**

RESOLUCION Nº 24

Córdoba, 26 de Mayo de 2006

VISTO: El Expediente N° 0025-032961/2006 por el que se propicia la incorporación de una nueva partida de

erogaciones al Clasificador Presupuestario vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar a la clasificación de las erogaciones por el objeto del gasto, con el fin de reflejar las "Transferencias a las comunidades regionales", facilitando así una correcta imputación presupuestaria.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Que por el artículo 17, inc. j) de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, determinar "el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración".

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo

dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 205/06.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Clasificador de las Erogaciones por Objeto del Gasto que como Anexo III forma parte integrante de la Resolución de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas N° 002/2004, las siguientes partidas:

PARTIDA			DENOMINACION
PR	PA	SP	
06	01	05	Transferencias a Comunidades Regionales

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

**MINISTERIO DE FINANZAS
GERENCIA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 21

Córdoba, 1º de junio de 2006

VISTO: el expediente N° 0027-032863/2006, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 08/06 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de adquirir artículos de oficina con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo

prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 7631, 2º de la Ley N° 6738 en concordancia con lo previsto en el artículo 30 de la Ley N° 9267, la Afectación Preventiva N° 1553/06 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por la Sección Licitaciones a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 217/06,

**LA GERENTE GENERAL DEL
MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación N° 08/06 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de adquirir artículos de oficina con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar en todos sus términos los

Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con una (1) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000) se imputará a Jurisdicción 1.20 -Area Ministerio de Finanzas-, Programa 200, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 03 "Insumos de Oficina en General" del P.V.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CAROLA CAMPS
GERENTE GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 232 - 1/06/06 - Clasificar en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "GRAL. SAN MARTÍN" -Anexo 2-de Campo La Herradura -Departamento Unión-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por ese concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto N° 1680/92). El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 18- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35, Programa 350, Partidas: Principal 01, Parcial 01, Personal Permanente. Principal 01, Parcial 03, Personal Suplente, s/ Expte. N° 0109-068419/05.-

RESOLUCION N° 234 - 1/6/06 - Autorizar al señor Director de Educación Media, Especial y Superior, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia, a celebrar con los señores Carlos Alberto MAFFINI (D.N.I. N° 16.856.940), Silvia Mónica MAFFINI (D.N.I. N° 20.245.470) y Gabriela Alicia MAFFINI (D.N.I. N° 22.378.360), representados por la señora Ana María ORDOÑEZ (L.C. N° 4.448.653) mediante Poder Especial de Administración otorgado por el Juez de Paz no letrado de General Cabrera, contrato de locación de un inmueble ubicado en el Boulevard Buenos Aires N° 699 esquina Belgrano de esa localidad, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial "JERONIMO LUIS DE CABRERA" de la citada Dirección y/o cualquier otra

dependencia que el Superior Gobierno de la Provincia decidiera instalar oportunamente. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual período y por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) mensuales y en los términos y condiciones que se estipulan en el Anexo I que con dos (2) fojas forma parte integrante de este instrumento legal. El egreso -de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración a fs. 36 y 37-, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354 - Partidas: Principal 03 - Parcial 02 - Subparcial 01 - Alquileres Edificios y Locales. AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a ajustar la imputación en oportunidad de emitirse el Documento de Contabilidad a Nivel de Compromiso, de acuerdo con la fecha de la presente resolución. PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención a la Sección Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato y de la resolución respectivos, s/ Expte. N° 0104-073056/06.-

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 278 - 17/05/06 - Declarar de Interés Educativo el "Primer Seminario Regional: Escuela, Familiar y Comunidad: Desafíos de la Nueva Era", que bajo la organización de B&Q Consultora de Eventos, se llevará a cabo los días 17 y 24 de junio de 2006 en la ciudad de Bell Ville.-

RESOLUCION N° 309 - 22/05/06 - Modificar Parcialmente el Art. 1º de la

Resolución N° 278/06 emanada del suscripto, donde dice: "...en la ciudad de Bell Ville..."; debe decir: "...en la ciudad de Córdoba..."; por ser esto último lo correcto y conforme con lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 71 - 23/05/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0423-027033/2006.-

DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 70 - 24/04/06 - Hacer Lugar al pago de intereses sobre el certificado 3 de la obra Ampliación edificio IPEM 204 Ing. Alberto Luchini de la ciudad de Córdoba, contratada en expediente 0047-011184/2000 y, en consecuencia, disponer el pago de la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 12.643,42) calculados al 19 de abril de 2006, a favor de la firma Inar Constructora S.R.L.. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 12 Parcial 12 del P.V.. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0040-026423/2003.-

RESOLUCION N° 102 - 18/05/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Un Mil

Ochenta y Siete Con Dieciséis Centavos (\$ 1.087,16) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14201491, 0103-14201899, 0103-14201902, 0103-14201904, 0103-14201903, 0103-14211869, 0103-14211870, 0103-14211871, 0103-14235567, 0103-14201900, 0103-14201901, 0103-14201492 y 0103-14201493 atendidas mediante la orden de pago directa 265 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0425-152555/2006.-

RESOLUCION N° 103 - 19/05/06 - Disponer el pago de la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 378,58) a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. en concepto de intereses incluidos en las facturas 0103-14324451, 0103-14324622, 0103-14324450, 0103-14324623, 0103-14360045, 0103-14347192 y 0103-14347191 atendidas mediante la orden de pago directa 342 Ej. 2006 del Ministerio de Salud. Imputar el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración - Programa 712, Partida Principal 05, Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a reconocer la diferencia que pudiere surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0425-152949/2006.-